



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal-Pertenencia-
Demandante:	Wiston James Melan Flórez
Demandados:	Mariana Nemoga Duran–Heredera determinada de Wilson Nemoga Duran y otros
Radicado:	050014003014-2019900904-01
Asunto:	Admite Apelación

Se ADMITE en el efecto suspensivo, el recurso de apelación concedido por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín, e interpuesto oportunamente por la apoderada demandante en contra de la sentencia proferida en audiencia, el día 16 de febrero de 2023, dentro del proceso de la referencia.

Una vez ejecutoriado el presente auto y transcurrido el término de que trata el art. 12 de la Ley 2213 de 2022, se resolverá sobre el decreto, práctica de pruebas y citación audiencia en caso de ser necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2f874194974d2140255ff937afdfcfac2a1e90b0e6347844b549232f7ad4d48**

Documento generado en 10/04/2023 04:11:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>